PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Hacienda

DECRETO N. 20.415.-

POR EL CUAL SE REFUERZAN LOS RUBROS 7.06-PART.1-ITEM.5- Y RUBRO 7.06-PART.10-ITEM.5-ANEXO K. DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS VIGENTE, DECRETO-LEY Nº 18.198.-

Asunción, 16 de Junio de 1947.-

VISTA: la Nota Nº 56/D. de la Contraloría Financiera(Exp.M. H.Nº 2277/47)en la que transcribe el pedido de refuerzo de los rubros 7.06-Part. 1-Item.5-Devolución de derechos, impuestos etc.,en la suma de ₲s. 6.000.-, Rubro 7.06-Part. 10-Item. 5-Gastos imprevistos, en la suma de ₲s. 64.000.-del Controlador de Gastos del Ministerio de Hacienda, para atender varias obligaciones contraídas con cargo a los mencionados rubros, por ser insuficiente la cantidad asignada en el Presupuesto correspondiente al actual Ejercicio, en el que se expresa que puede efectuarse el refuerzo con cargo a"Fondos de Nivelación";

Nº 3.765.

En Acuerdo de Ministros, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 77 del Decreto-Ley Nº 3522 y el Art. 7º Inc. d) del Decreto-Ley Nº 18.198,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Artículo 1º.-Refuérzanse los siguientes rubros:

ANEXO K.

Rubro 7.06-Part.1-Item.5-Devolución de derechos, impuestos etc. en la suma de....₲s. 6.000.-

Rubro 7.06-Part.10-Item.5-Gastos imprevistos, en la suma de.....₲s.64.000.-

Con cargo a los "Fondos de Nivelación Presupuestal" Anexo K. "Deuda Pública del Presupuesto General de Gastos vigente,Decreto-Ley Nº 18.198.-

Art. 2º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

SD.